QUE TAL MENCIÓN, SE HACE COMO REFERENCIA PARA FIJAR LA CALIDAD DEL MATERIAL DESEADO Y NO PREFERENCIA POR MARCA ALGUNA".

El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

Será por cuenta de EL CONTRATISTA el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la adecuada protección del trabajador y quien se encuentre en su entorno, o que la Interventoría exija.

Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad industrial que contempla la Ley Colombiana.

Será condición para control de personal que en el casco se coloque la identificación del contratista y el número asignado al trabajador así como tener una diferenciación jerárquica (ingeniero, maestro, oficiales, ayudantes).

Serán de cuenta del Contratista el pago por consumo de agua, energía y teléfonos.

Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, señales informativas y preventivas, pasacalles, herramientas, y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

El valor de mano de obra consignado en cada uno de los precios unitarios deberá incluir todos los pagos relacionados con prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social vigente a la fecha de presentación de la propuesta en la República de Colombia.

Todo cambio o modificación a las especificaciones que se pacten en el contrato, deberá hacerse con la aprobación previa del interventor designado para la obra, registrándose en los mencionados documentos o en la bitácora de la obra.

1.2.1 Normatividad técnica

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con El Contratante, acepta su compromiso de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio donde se ejecutará la obra.

Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El CONTRATISTA será el responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramiento, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras, pagando el valor de los derechos que correspondan en cada caso, con cargo económico al valor considerado en el factor del A.I.U. del contrato.

Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental definidas por el municipio donde se ejecutará la obra y por CORPOAMAZONIA, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Las normas técnicas aplicables tendrán en cuenta el tipo de obra a construir, los materiales utilizados y la especialidad de cada una de las actividades o trabajos según se trate de estructuras de concreto, estructuras metálicas, divisiones interiores, cerramientos exteriores, redes de acueducto y alcantarillado, acabados y dotación básica, etc.

El CONTRATISTA asume el compromiso de presentar muestras de los materiales que deba aprobar la INTERVENTORÍA, para precisar la clase, tipo, calidad,

colores, texturas, etc., de acuerdo con los planos, especificaciones y criterios establecidos en el pliego de especificaciones, planos y memorias de diseños específicos.

Los ensayos específicos, relacionados con calidad, con aspectos procedimentales, con la determinación de la tipología, periodicidad, reportes estadísticos, condiciones de aceptación o rechazo de sistemas y materiales, serán exigidos para garantizar la calidad de toda la implementación cualitativa de las distintas estructuras, cerramientos, sistemas de redes, pisos, aparatos y aditamentos; dichos ensayos serán regidos, estipulados y normatizados por las entidades descritas en el Capítulo I, en sus más recientes versiones.

1.2.2 Planos y documentos.

El contratista deberá familiarizarse con los planos con el fin de que pueda coordinar correctamente la ejecución de la misma. Los planos o detalles de la obra son un indicativo en cuanto se refiere a la localización y trabajos de la obra; el contratista podrá hacer cambios menores en los trabajos diseñados previa autorización de la Interventoría, para ajustarlos a las exigencias de construcción y terreno.

Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional dirigente de la obra está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista, al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar la obra, su costo y su plazo de entrega.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos y mano de obra que sean necesarios para cumplir los trabajos objeto de esta especificación.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá presentar al interventor para su aprobación, el programa detallado de ejecución del trabajo, los equipos y métodos a utilizar y el alcance del mismo. Tal aprobación no exime al contratista de su

responsabilidad del cumplimiento de estas especificaciones, ni de las obligaciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a propiedad pública o privada, a menos que tal daño o perjuicio esté previsto en el Contrato o haya sido autorizado por el Interventor.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas.

Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

1.3 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social se hayan emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y presentará en el programa de manejo del impacto comunitario la forma como cumplirá con esta sección de la norma.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, el Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social integral prestado por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones de salud, económicas y servicios sociales establecidos para los riesgos comunes y laborales.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato.

1.4 RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994, y la normatividad que la modifique, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, el Contratista se obliga a afiliar y cotizar para todos

sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo con la clase de riesgo en que se le clasifique.

Antes de iniciar la obra el Contratista informará a la Interventoría la Administradora de Riesgos Laboral (ARL) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.

Si por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, EL CONTRATANTE y/o la Interventoría, a través de su personal, podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el Contratista para remediar o compensar esta situación.

1.4.1 Organización del Programa de Salud Ocupacional

Marco legal

El Contratista deberá capacitar a su personal para que en la obra se conozcan y atiendan todas las medidas de seguridad que se tomen, de acuerdo con las normas existentes. La Interventoría velará por su cumplimiento y ordenará las medidas adicionales que considere necesarias. El Contratista asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por causa de accidentes que por negligencia o descuido suyos pueda sufrir su personal, el de EL CONTRATANTE o sus interventores, los visitantes autorizados o terceros.

1.4.2 Control de la Interventoría.

La Interventoría debe solicitar al Contratista el documento donde consten la política y el programa de Salud Ocupacional y los procedimientos de prevención y control de riesgos durante la ejecución de la obra, con su respectivo cronograma de actividades.

La Interventoría exigirá al Contratista la presentación de la estructura organizacional responsable de desarrollar el programa de Salud Ocupacional, y

que destine los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para el buen desarrollo del programa.

La Interventoría podrá solicitar al Contratista y éste se compromete a ejecutar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre la salud y la seguridad de sus trabajadores. Todo cambio que el Contratista intente hacer a la política y los programas previamente aprobados por la Interventoría, debe ser nuevamente sometido a su aprobación.

Cada mes, el Contratista se reunirá con la Interventoría para revisar el programa de Salud Ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el Contratista hará las revisiones que indique la Interventoría y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad. La Interventoría notificará al Contratista cualquier violación de los requisitos de seguridad e higiene que observe durante la ejecución del contrato, y si lo considera del caso indicará las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas o bienes, las cuales deben ser atendidas por el Contratista.

1.4.3 Seguridad y Señalización

El encargado de prevención y control de riesgos debe detectar estos casos y presentará en el programa de manejo del impacto comunitario la forma como se van a manejar.

Esta sección deberá incluir un sistema de señalización que cobije toda la obra, por lo que se deberá recorrer todo el proyecto y determinar que señalización va a utilizar.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro y demás señales que se requieran para el tipo de trabajo que esté desarrollando en cada frente.

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos y deberá colocarse antes de iniciar las labores diarias y permanecerán en el frente de trabajo el tiempo que duren las operaciones de excavación, instalación de tuberías, llenos y reconstrucción de obras afectadas y solo se eliminará cuando la vía esté libre de cualquier obstáculo.

Es responsabilidad del Contratista garantizar protección contra los riesgos creados tanto para los trabajadores y equipos dentro de la zona de trabajo, como para las personas y vehículos que participan de la vía.

Como parte de las actividades a cargo del Contratista estarán las correspondientes a los planes y programas de desvíos de tránsito, seguridad y señalización completa de las áreas de trabajo; la señalización será tanto vehicular como peatonal.

El plan de señalización y protección de la zona de trabajo deberá ser aprobado previamente por las autoridades competentes según la magnitud de la obra y por la Interventoría. No se dará la autorización para iniciar las operaciones correspondientes a un frente de trabajo hasta no haberse verificado el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de señalización. Además, el Contratista mantendrá señales suficientes para prever el daño, hurto y el cambio por deterioro de las diferentes señales que se utilicen en los frentes de trabajo cuyo costo deberá incluir en el ítem de Impacto Comunitario.

Todos los cerramientos y demarcaciones de áreas de trabajo deberán estar provistos de cinta reflectiva, círculos de señalización y canecas que permitan su visualización.

Toda persona que realice trabajos, estudios o inspección en la obra, ya sea de entidades de servicios públicos, contratistas o particulares debidamente autorizados, deberá colocarse un chaleco de seguridad reflectivo color naranja, durante el tiempo que permanezca en el sitio de los trabajos.

Las señales y avisos necesarios permanecerán en las obras las veinticuatro (24) horas del día y el Contratista se compromete a mantenerlas. Una vez terminada la obra, quedarán de propiedad del Contratista.

La Interventoría podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización, o las instrucciones de la Interventoría a este respecto y procederá a aplicar las multas o sanciones correspondientes.

El Contratista deberá cumplir con el 100% de estas actividades por lo que deberá analizar los sobrecostos que estas actividades le ocasionen y los incluirá en los costos indirectos.

1.5 PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES EXCAVADAS

El Contratista, antes de comenzar los trabajos, deberá hacer un reconocimiento previo y cuidadoso de los sitios donde se ejecutarán las excavaciones para determinar cuáles son las medidas de seguridad que se requieren para proteger las superficies excavadas.

El Contratista será responsable por la estabilidad de los taludes y deberá soportar y proteger todas las superficies expuestas por las excavaciones hasta la iniciación de los trabajos de relleno requeridos.

Los trabajos de excavación que ejecute el Contratista deberá adelantarlos según lo indicado en las especificaciones respectivas y optimizando las medidas de seguridad para el personal, las construcciones vecinas existentes y la obra.

Las aguas subterráneas se deberán controlar conservando el equilibrio de la humedad del suelo, evitando asentamientos del terreno y movimientos subterráneos.

Para proteger adecuadamente las superficies excavadas deberá adelantar el manejo del agua superficial y la evacuación del agua subterránea, manteniendo

los sistemas de drenaje y bombeo que se requieran para estabilizar los taludes, según lo establecido en las especificaciones y normatividad vigente.

Toda el agua retirada deberá ser conducida a través de mangueras o tuberías de longitud adecuada hasta el alcantarillado pluvial más cercano o el sitio que sea indicado por la Interventoría.

En ningún caso se permitirá el bombeo de aguas de infiltración o nivel freático ni de algún otro tipo, sobre las vías o zonas superficiales aledañas a la obra.

1.6 LIMPIEZA DE LA ZONA DEL PROYECTO

El Contratista deberá contar con la mano de obra necesaria para realizar las labores de aseo y limpieza permanente de las vías y demás áreas dentro y fuera de la zona demarcada, que se vean afectadas por la ejecución de los trabajos, y los sobrecostos de estas actividades serán analizados por el Contratista para la presentación de su propuesta.

El Contratista deberá tener presente y cumplir lo dispuesto en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 (o la versión más reciente), expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de las excavaciones.

En todo momento el Contratista mantendrá los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basuras; estos materiales deberán ser llevados a los sitios de botaderos aprobados por la autoridad ambiental o al centro de acopio si el material va a reutilizarse, antes de finalizar cada jornada diaria de trabajo. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la quema de los materiales de desechos.

Los vehículos que utilice el Contratista para transporte de materiales, escombros y material proveniente de la excavación deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos

quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida o escurrimiento de material durante el transporte.

El Contratista deberá cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas.

Cuando el Contratista utilice el espacio público para almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación o mantenimiento de las obras, estos espacios deberán ser debidamente delimitados, señalizados y optimizados al máximo con el fin de reducir las áreas afectadas. El material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requeridos para garantizar el tráfico vehicular y las señalizaciones necesarias para la seguridad de los peatones y conductores.

Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales, parques, ríos, quebradas, canales, caños y en general cualquier cuerpo de agua.

El lugar destinado para colocar el material de desecho será el propuesto por el Contratista y aprobado por las autoridades competentes como sitio de botaderos, y en todo caso el Contratista deberá presentar a la Interventoría el permiso correspondiente, en el cual conste la aprobación oficial para que en dicho sitio puedan ser colocados los materiales de desecho de la obra.

El Contratista deberá cumplir las siguientes normas en relación con la disposición de basura o desechos sólidos:

No deberá quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plástico, poliuretano, cartón, papel, etc.).

Las basuras no deberán llegar directamente a los cursos de aguas bajo ninguna circunstancia.

Deberá proveer los campamentos y frentes de obras de recipientes apropiados para la disposición de basuras (canecas plásticas con tapa).

1.7 ACCESO A LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN

En cada uno de los sitios donde se realicen operaciones de construcción, el Contratista proveerá accesos seguros para que el personal pueda acceder al sitio de operación y ejecutar los trabajos de manera segura y confortable.

Las rutas por las cuales los trabajadores u otras personas tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en las obras también deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidas por estacas ni otros obstáculos en los cuales un trabajador pueda tropezar y caer.

Cuando tales elementos sean necesarios en opinión de la Interventoría, deberá cruzarse por medio de tubos, cárcamos y proteger en forma adecuada.

Para el efecto el Contratista proveerá rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos, construidos técnicamente y dotados de barandas y pasamanos de tal manera que ofrezcan seguridad al personal de construcción.

1.8 CONTROL A LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

La operación y mantenimiento de la maquinaria y el manejo de combustible y lubricantes se harán en forma tal que se evite el vertimiento de grasas o aceites al suelo o al alcantarillado.

La operación de la maquinaria se deberá hacer en un todo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y deberán cumplir con los estándares para ruido, emisión de partículas y gases.

1.9 MEDIDAD PREVENTIVAS A SER IMPLEMENTADAS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO:

1. La elaboración de un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (el Plan), que contenga los Lineamientos y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Los Lineamientos se aplican a la fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

3. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra.
4. Planificar las actividades con la finalidad de que, durante la jornada laboral, el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 m y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no lo garantiza, se deben programar turnos de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
5. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal.
6. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad y debe preverse la desinfección periódica de los vehículos
7. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo.
8. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
9. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores

10. Incluir medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo
11. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área
12. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
13. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
14. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y FASE DE CIERRE A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

16. **En la fase de control previo:** identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal (menor de 38°) y pulsioximetria; y, organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías
17. **En la zona de control de desinfección:** implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (micro aspersores u otros similares,

equipos portátiles, mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, agua, jabón o solución recomendada, entre otros).

18. **En la zona de control de vestuarios:** facilitar mascarillas que cumplan, como mínimo, con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial No. 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente y limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos.
19. **En la zona de trabajo:** mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección y desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

20. No acudir a su centro laboral u obra, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 y no salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales.
21. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO A CARGO DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

22. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Además, planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas.
23. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes y en ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
24. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 m.
25. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL EXTERNO A LA OBRA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

26. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas.
27. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
28. Para la entrega de documentación: a persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada y los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra.
29. Para la descarga, traslado y almacenaje de materiales: establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales mediante plataformas digitales u otro mecanismo y habilitar en la obra 2 zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales.

MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL

30. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado
31. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra y establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de las mismas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON SÍNTOMAS DE CONTAGIO A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO

32. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo
33. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en